

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

000022

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." se otorgó en la ciudad de Ambato el 21 de mayo de 1987, ante el Notario Tercero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Rivas Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.1.1 **00931** de 29 <sup>21</sup> JUNIO 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número: 107 Doscientos treinta y cuatro (234), el 29 de junio de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores doctor Manuel Cabeza de Vaca y Teófilo Patricio Sevilla Cobo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito el primero de los nombrados; y, el segundo en la ciudad de Ambato.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/.100'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.150'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.16'261.455,80, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, S/.13'555.334,31 por capitalización de la reserva legal; y, S/.70'183.149,89 por capitalización de la reserva facultativa.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más en el presente aumento de capital, es la siguiente: Patricio Sevilla Cobo, María del Pilar Sevilla de Callejas, María Aurelia Sevilla de Cobo, Ximena Sevilla de Barona, Arq. Rodrigo Sevilla Cobo, Raimiro Cabeza de Vaca, Dr. Manuel Cabeza de Vaca; y, Mario Cabeza de Vaca.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

NOVERE: Mario Cabeza de Vaca

NACIONALIDAD: estadounidense

RESOLUCION: No. 416, de 23 de julio de 1980

TIPO DE INVERSION: Nacional General

MONTO DE LA INVERSION: S/.7'212.000

FORMA DE PAGO: por superávit proveniente de la revalorización de activos: S/.1'172.776,20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

"AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A."

- 2 -

por capitalización de la reserva legal: S/.977.615,05  
por capitalización de la reserva facultativa: S/.5'061.608,75

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es el de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUKRES, dividido en ciento cincuenta mil acciones de un mil sures cada una.- Si la Compañía resolviera emitir, posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas, sus accionistas, en proporción a sus acciones de conformidad con las previsiones de Ley sobre la materia.- Los títulos de acciones contendrán el número y serie de orden.- La Junta General determinará en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público.- ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Las ciento cincuenta mil acciones en que se halla dividido el capital social y, a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponderán a la serie "A" e irán numeradas del cero-cero-cero-uno al ciento cincuenta mil.- Se podrá emitir títulos de acciones múltiples que avancen más de una acción....ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.- Además de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía;...."

Quito, a JUL. 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAS  
EdeB.  
271  
18.06.87

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de AMATO